DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LLAMADO M.O.P.C N° 202/2015

Asunción, 09 de junio de 2017.

VISTO: la Resolución ministerial N° 697/2017, remitida en el marco del **LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES)" ID N° 301767.**

CONSIDERANDO:

Que, la citada resolución, en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "*Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha decidido reevaluar técnicamente las propuestas presentadas en el proceso que nos ocupa, como consecuencia de los pedidos de revisión de los puntajes resultantes de la evaluación del sobre uno, por lo que resulta necesario constituir un comité técnico que se aboque a la reevaluación de dichas propuestas...*"

Que, en virtud a lo establecido en la resolución supra mencionada, el Comité técnico por memorándum N° DTCI 82/2017 de fecha 08 de junio de 2017, remite el informe técnico de reevaluación, el cual en su parte pertinente, expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Por Resolución N° 697 se Conforma el Comité Encargado de la Reevaluación Técnica en el Marco del Llamado MOPC N° 202/2015 "Licitación Pública Internacional de Firmas Consultoras para la Fiscalización de las Obras de Duplicación de Calzadas de las Rutas 2 Y 7 (Entre El Km 13 De La Ruta 2 Y El Km 183 De La Ruta 7, Incluyendo Variantes) – Ad Referéndum a la Firma del Contrato de Obra.

El presente Informe Complementario fue realizado teniendo en cuenta lo establecido en el Considerando de la Resolución N° 697 de fecha 16 de mayo de 2017: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha decidido reevaluar técnicamente las propuestas presentadas en el proceso que nos ocupa, como consecuencia de los pedidos de revisión de los puntajes resultantes de la evaluación del sobre uno, por lo que resulta necesario constituir un comité técnico que se aboque a la reevaluación de dichas propuestas.

Se aclara que se procedió a la reevaluación técnica de las propuestas que han cumplido con los requisitos legales y económicos-financieros, por lo que no fueron objeto de revisión las propuestas presentadas por CONSORCIO RUTAS 2 y 7 integrado por ACCIONA INGENIERIA S.A. – ICASA, y CONSORCIO RUTA 2 y 7 integrado por ACI PROYECTOS S.A. - SERCONSULT S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, ya que las mismas no cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC, de conformidad a lo establecido en el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de enero de 2017 al cual nos remitimos.

Igualmente, la propuesta presentada por el CONSORCIO VIAL ANAS VELNEC integrado por ANAS S.P.A. – VELNEC S.A., no cumple con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC, conforme a lo dispuesto en el dictamen precedentemente citado.

En este proceso de reevaluación, el carácter de la participación del Abg. Jesús Silvera (por Dirección de Asuntos Jurídicos) fue a efectos de dar un soporte jurídico a la revisión documental, así como la del C.P. Ricardo Rodríguez (por la Dirección Técnica de Control Interno) de garantizar que se cumplan con los requerimientos mínimos de control del proceso, acompañando y asesorando a los técnicos durante todo el desarrollo de su evaluación.

II - RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El día 14 de julio de 2016, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas y/o consorcios de empresas participantes y luego de la lectura de los nombres se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 que contienen las Propuestas Técnicas

ABOG. [illegible] DE MA[illegible]
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. María Benítez Domínguez
Responsable de Administración y Finanzas
MOPC

correspondientes. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	CONSORCIO C Y D – ELC
2	CONSORCIO RUTAS 2 Y 7 (ACCIONA INGENIERIA – ICASA)
3	CONSORCIO VIAL ANAS – VELNEC
4	CONSORCIO NKLAC – INCONPAR – NIPPON KOEI
5	CONSORCIO EGIS Y ASOCIADOS
6	CONSORCIO RUTAS 2 Y 7 (ACI – SERCONSULT – ING. TOSTICARELLI)
7	CONSORCIO VIAL DEL ESTE
8	CONSORCIO CONCREMAT Y ASOCIADOS
9	CONSORCIO TYPSA - CAEM

III - REEVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Reevaluación de las Propuestas Técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos", conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2)", cuyo resumen se detalla a continuación:

- ***CONSORCIO NKLAC – INCONPAR – NIPPON KOEI***

En la Adenda N° 8, numeral 5 se estableció "El inicio de la Fase A se da una vez emitida la Orden de proceder por parte del MOPC y la misma se extiende hasta la Puesta en servicio provisoria de la obra. El plazo de duración previsto para la FASE A es 45 meses".

El cronograma del personal y las actividades requeridas fueron propuestos para 37 meses, siendo el periodo inferior a los 45 meses requeridos en la Adenda citada precedentemente.

*En la Adenda N° 5, numeral 6 se modifica la Cláusula 5.2 (a-2) de la Sección 2 – Instrucciones para los consultores – Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones "…Además, deberá cumplir con el **70%** de los puntos asignados al criterio (4) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia y (5) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo".*
El Consorcio no alcanza el puntaje mínimo exigido para el criterio (4) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia. (Ver Anexo B)

Por lo tanto no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***CONSORCIO VIAL DEL ESTE (CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES - GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES)***

En la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos", conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2)" 3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:

3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas (30 Puntos)
3.1 Experiencia General:

- *En la Adenda N° 5, ítem 2 se estableció que "El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, **de lo contrario el solicitante quedará automáticamente descalificado**".*
- *El Consorcio presenta una sola experiencia, por lo que no alcanza el puntaje mínimo para el presente criterio.*

Por lo mismo se deduce que no cumple con el puntaje mínimo requerido, debido a esto los demás criterios no fueron evaluados teniendo en cuenta lo establecido en la Adenda citada precedentemente.

- ***CONSORCIO EGIS Y ASOCIADOS (EGIS ENGENHARIA E CONSULTORIA LIMITADA - CIALPA)***

En la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos", conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2)" 3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:

ABOG. ETH[illegible] MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
[illegible] Vialidad

Ing. Juan Manuel Cano [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Maria [illegible] Domingo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas (30 Puntos)
3.1 Experiencia General:

- *En la Adenda N° 7, numeral 3 se estableció que "En el caso de Empresas Consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato de Gs. 15.000.0000.000 (Guaraníes quince mil millones).La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio".*
- *CIALPA no presenta experiencias con el monto mínimo requerido, por lo tanto no cumple con el criterio.*

Los demás criterios no fueron evaluados teniendo en cuenta lo establecido en la Adenda citada precedentemente.

- ***CONSORCIO C Y D - ELC (CRUZ Y DÁVILA – ELECTROCONSULT)***

En la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos", conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2)" 3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:

3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas (30 Puntos)

Conforme se observa en el Anexo A – Detalle de Evaluación

3.1 Experiencia General: *El Consorcio cumple con el 100% del puntaje asignado para el criterio.*
3.2 Experiencia Específica:
3.2.1 Experiencia en fiscalización:

- *En la Aclaratoria N° 1, Consulta 2 se respondió que* ***"Sólo serán válidos contratos de fiscalización en la construcción de obras viales con pavimentación asfáltica".***
- *Por lo tanto el Consorcio cumple con 3 experiencias del Tipo I.*
- *El Consorcio cumple con las 2 experiencias del Tipo II.*

3.2.2 Experiencia en la República del Paraguay: El Consorcio cumple con el 100% del puntaje asignado para el criterio.

3.3 Certificación de Calidad Normas ISO y OHSAS:

ISO 9001: 50%
ISO 14001: 12,5%
OHSAS 18001: 12,5%

4. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia (20 Puntos):

Como se observa en el Anexo el puntaje final es de 19,33 puntos.

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (50 Puntos):

En cuanto a los personales se exponen a continuación los resultados de la reevaluación:

- ***Director de Servicio: Ing. Nelson Rodrigo Salinas Caro***

Según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones para el Director de Servicio y Especialistas: se calificará al personal que presente curso de maestría o doctorado relacionado al cargo propuesto debidamente demostrado con certificado.
Como equivalencia a la maestría o doctorado se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a maestría cursos que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. ***Así también, se considerará como equivalencia a la maestría para el Director de Servicio, que cuente con 6 años de experiencia en Dirección de trabajos en proyectos de infraestructura.***

Se observa que el personal propuesto no cuenta con título de maestría o doctorado y tampoco cuenta con la equivalencia a la maestría exigida como se detalla en el cuadro siguiente:

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Ana Bautista Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

EQUIVALENCIA	PERIODO	MESES	OBSERVACIÓN
Asesoría Inspección Fiscal Contrato Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH. Tramo 2. Cargo: Director de Proyecto	**Enero 2013 Abril 2016**	40	
Asesoría a la Inspección Fiscal para la Construcción de la Obra Alternativa Acceso a Iquique. Mejoramiento de las Vías de Acceso a la ciudad de Iquique y ampliación a 2da. Calzada Ruta A-1, A-16. Cargo: Director de Proyecto. Folio	**noviembre 2011 diciembre 2015**	14	
Asesoría a la Inspección Fiscal Contrato Ruta 5 Norte, Tramo Vallenar - Caldera. Cargo: Director de Proyecto. Folio 735, 10.2 Experiencia Específica.	**enero 2011 julio 2012**	10	
Asesoría a la Inspección Fiscal Contrato Ruta 5 Norte, Tramo La Serena - Vallenar. Cargo: Director de Proyecto. Folio 735, 10.2 Experiencia Específica.	**mayo 2012 abril 2016**		El periodo se encuentra incluido en las experiencias anteriores
TOTAL		**64**	5 Años y 4 meses. No cumple con lo solicitado de 6 años.

Mediante Nota SCEO N° 644/2016 del 23 de noviembre de 2016 se solicitó al Consorcio aclaración de su oferta respecto al cargo de Director de Servicio con base en lo siguiente: "Del análisis no se desprende con claridad el cumplimiento de los 6 años de experiencia en Dirección o coordinación de trabajos en proyectos viales con pavimentación asfáltica."

Según nota ingresada en fecha 28 de noviembre de 2016 con expediente MEU N° 45403/2016, presenta certificados expedidos por el Ministerio de Obras Públicas de Chile, en los cuáles consta la experiencia del profesional que nos ocupa. En los folios 06, 07 y 08 de fecha 24 y 25 de noviembre de 2016 la autoridad citada especifica que los cargos de Ingeniero Visitador declarados en su oferta corresponden al cargo de Director de Proyecto.

En el mismo expediente se adjunta un certificado de fecha 24 de noviembre de 2016, obrante en el folio 05, que fuera emitido también por el Ministerio de Obras Públicas de Chile, en el cual se hace constar que el profesional propuesto se desempeñó como Ingeniero Residente de la Asesoría a la Inspección Fiscal para la construcción de la obra "Concesión camino internacional Ruta 60 CH", sin especificar que el citado cargo corresponde a un cargo de Dirección.

Conforme a lo señalado en el párrafo precedente, el oferente en el formulario TEC 6 página 740 de su oferta, describe uno de los cargos desempeñados por el profesional que nos ocupa como: Ingeniero Residente e Ingeniero Ayudante del Director.

Vale manifestar que el Ministerio de Obras Públicas de Chile, cuando correspondía, hizo la distinción entre los cargos de Ingeniero Visitador (Director de Proyectos) y el cargo de Ingeniero Residente, visualizándose que para este último no aclaró que correspondía al cargo Director de Proyectos.

Por lo antedicho, en base a lo que expresan los certificados del Ministerio de Obras Públicas de Chile acompañados y las propias manifestaciones del oferente en su oferta, respecto a cargo que nos ocupa concluimos que el profesional Ingeniero Nelson Rodrigo Salinas Caro ***cuenta con 5 años y 4 meses de experiencia en Dirección de Proyectos de infraestructura,*** *según se observa en el cuadro que antecede y por lo tanto no cumple con, los seis años de experiencia en Dirección de trabajos en Proyectos de Infraestructura que requiere el PBC como equivalencia a la formación académica.*

- ***Ingeniero Asistente de Gerencia:*** *Pedro Antonio Fernández Benavides*

En la Aclaratoria N° 3, Consulta 17 se respondió que "Los títulos de Ingenieros en Ejecución, Ingeniero Constructor ***o Constructor Civil*** *no serán considerados como equivalentes a los de Ingeniero Civil solicitados en el pliego de bases y condiciones y adendas…".*

El profesional propuesto presenta título de Constructor Civil (Folio 761) de Universidad de la Frontera, Temuco, Chile. Por lo que no cumple con lo solicitado en los requisitos.

- ***Especialista en Diseño Geométrico: Ingeniero Ángel Rafael Busto***

Marta Bernardo Domingo
Ministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Sanz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

ABOG. ANGEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ- MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Mediante Nota SCEO N° 184/2017 se solicitó lo siguiente: "Con relación al Especialista en Diseño Geométrico Ángel Rafael Busto, cuáles de las experiencias declaradas cuentan con pavimentación asfáltica y cuáles incluyen diseño de intersecciones urbanas con vías principales".

El oferente, mediante expediente MEU Nº 19920 de fecha 19 de mayo de 2017, presenta las aclaraciones requeridas por lo que el profesional cumple con lo establecido en el PBC." (Ver anexo C y D)

- ***CONSORCIO TYPSA – CAEM (TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – CENTRO DE ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO LTDA.)***

En la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos", conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2)" 3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:

3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas (30 Puntos)

Conforme se observa en el Anexo A – Detalle de Evaluación

3.1 Experiencia General: *El Consorcio cumple con el 100% del puntaje asignado para el criterio.*
3.2 Experiencia Específica:
3.2.1 Experiencia en fiscalización: El Consorcio cumple con el 100% del puntaje asignado para el criterio.
3.2.2 Experiencia en la República del Paraguay: El Consorcio cumple con el 100% del puntaje asignado para el criterio.

3.3 Certificación de Calidad Normas ISO y OHSAS: *CAEM presenta certificado ISO 9001 en Proyectos de Ingeniería de Transporte (Folio 339). NO CUMPLE con lo solicitado "El Solicitante que demuestre poseer certificación de calidad vigente bajo las Normas ISO 9001; ISO 14001 y OHSAS 18001* ***del proceso objeto del servicio: Fiscalización de Obras****".*

Por lo tanto para la calificación es la siguiente:
ISO 9001: 25%
ISO 14001: 12,5%
OHSAS 18001: 12,5%

4. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia (20 Puntos):

Como se observa en el Anexo el puntaje final es de 19 puntos.
5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (50 Puntos):

En cuanto a los personales se exponen a continuación los resultados de la reevaluación:

- ***Especialista en Diseño Geométrico:*** *Ingeniero Juan Carlos Gottret.*

Mediante Nota SCEO N° 183/2017 se solicitó lo siguiente: "Traducción de los títulos presentados por el Especialista en Diseño Geométrico Juan Carlos Gottret Arce, así como la malla curricular o certificados de estudios de los títulos con sus debidas traducciones".

Por expediente MEU Nº 19909 de fecha 18 de mayo de 2017, fueron presentadas las traducciones de los títulos que fueron solicitados, sin embargo, la malla curricular fue presentada sin traducción. Por lo expuesto, de la documentación presentada no se puede determinar si el profesional propuesto cumple con la formación académica requerida en el PBC "Especialista en Diseño Geométrico". (Ver Anexo C y D)

- ***CONCREMAT Y ASOCIADOS (CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A. – INGENEG S.A.)***

En la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos", conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2)" 3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:

3. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas (30 Puntos)

Conforme se observa en el Anexo A – Detalle de Evaluación

3.1 Experiencia General: *El Consorcio cumple con el 100% del puntaje asignado para el criterio.*
3.2 Experiencia Específica:
3.2.1 Experiencia en fiscalización: El Consorcio cumple con el 100% del puntaje asignado para el criterio.
3.2.2 Experiencia en la República del Paraguay: El Consorcio no cumple con el criterio.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ABOG. MARIEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
MOPC

...GOMEZ N.

Ing. Juan Manuel Caballero G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

3.3 Certificación de Calidad Normas ISO y OHSAS:

ISO 9001: 25%
ISO 14001: 12,5%
OHSAS 18001: 12,5%

4. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia (20 Puntos):

Mediante Nota SCEO N° 208/17 se solicitó aclaración relacionada a la cantidad de hombre/mes que fuera asignado a los especialistas en: Pavimento, Diseño Geométrico, Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica y Estructuras.

Se respondió a la consulta mediante nota con Expediente MEU N° 21564/17 aclarando que la asignación es de 12 hombre/mes para cada uno de los especialistas.

Como se observa en el Anexo B el puntaje final es de 19 puntos.

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (50 Puntos):

En cuanto a los personales se exponen a continuación los resultados de la reevaluación:

- ***Especialista en Pavimentos:*** *Ingeniero Samuel Vizcardo Otazo.*

Mediante Nota SCEO N° 208/17 se solicitó además malla curricular o certificado de estudios de los títulos presentados para el Especialista.

Se respondió a la consulta mediante nota con Expediente MEU N° 21564/17 remitiendo la malla curricular correspondiente.

RESUMEN DE LA REEVALUACIÓN

Nº	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO C Y D – ELC	CUMPLE
2	CONSORCIO NKLAC – INCONPAR – NIPPON KOEI	NO CUMPLE
3	CONSORCIO EGIS Y ASOCIADOS	NO CUMPLE
4	CONSORCIO VIAL DEL ESTE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO CONCREMAT Y ASOCIADOS	CUMPLE
6	CONSORCIO TYPSA - CAEM	CUMPLE

IV - CONCLUSIÓN

Nº	OFERENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONCREMAT Y ASOCIADOS	92,08
2	CONSORCIO TYPSA - CAEM	89,10
3	CONSORCIO C Y D – ELC	85,02

Elevamos a vuestra consideración el presente Informe en donde se exponen los resultados de la Reevaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

CONCLUSIONES:

Que, la Sección I – Instrucciones para los Consultores - hoja de datos, numeral 1 establece: **"Método de selección: Sistema Basado en Calidad y Costo."**

Que, la Sección "Instrucciones para los Consultores" del Pliego de Bases y Condiciones - Hoja de Datos punto 5.2 (a-2) reza: ***El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (80) ochenta puntos.*** *Además, deberá cumplir con el 70% de los puntos asignados a los criterios (4) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia y (5) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo. Igualmente deberá cumplir con los criterios de Capacidad Legal y Capacidad Económica y Financiera.*

Que, luego del análisis del informe técnico, se colige cuanto sigue:

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DPTO. MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Víctor Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Las propuestas presentadas por el **CONSORCIO VIAL ESTE** integrado por CONSURLTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES – GM S.A. INGENIEROS CONSULTORES; **CONSORCIO NKLAC - INCONPAR - NIPPON KOEI** integrado por NIPPON KOEI CO. LTD. – NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO. LTD. – INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. INCONPAR y **CONSORCIO EGIS Y ASOCIADOS** integrado por EGIS INTERNACIONAL S.A. – LENC LABORATORIO DE ENGENHARIA E CONSULTORA LTDA. – CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. CIALPA, no cumplen con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, según lo dispuesto en el informe técnico supra mencionado.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 202/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES)" ID N° 301767, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONCREMAT Y ASOCIADOS	92,08
2	CONSORCIO TYPSA - CAEM	89,10
3	CONSORCIO C Y D – ELC	85,02

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

ABOG. ETHEL DIAZ MARTINEZ
Coordinadora de Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Sub UOC o representante .....